

C.P. LOT. ORDINARIO N° 12.600 / 79 / VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE
PESQUERO ARTESANAL DE LOTA BAJO.**

LOTA, 06 NOV 2017

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; D.L. N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005, modificado por el D.S. (M.) N° 213 de 2006, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 08 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente;

R E S U E L V O:

HABILÍTESE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1.- Nombre de la Instalación Portuaria

Muelle Pesquero Artesanal de Lota Bajo.

2.- Descripción General

Infraestructura portuaria con dos frentes de atraque (Norte y Sur), dedicado principalmente a la pesca artesanal mediante embarcaciones menores.

El Muelle Pesquero Artesanal de Lota Bajo se encuentra autorizado sólo para operación de embarcaciones menores. Del mismo modo y en forma excepcional, opera el Catamarán Santa María Express, como nave mayor, en el frente de atraque Sur del citado muelle, para el apoyo de la conectividad entre la Isla Santa María y el continente.

Cuenta con un puente de acceso de 101 metros de largo, un área de maniobras o antiguo cabezo que ampara una chaza para el atraque de embarcaciones menores. El cabezo del muelle posee como base pilotes de acero y una loza de hormigón armado de 25 cms de espesor.

La infraestructura portuaria posee el siguiente apoyo logístico:

- 2 Grúas fijas de capacidad 7 tons. de levante cada una.
- 5 Escalas metálicas para embarque y/o desembarque.
- 8 Postes metálicos para alumbrado nocturno.
- 1 Tablero eléctrico con conexión a 220 V.
- 1 Posta de incendio.
- Red de agua potable para abastecimiento de naves.

3.- Ubicación Geográfica

Región del Bío-Bío, comuna de Lota, se encuentra ubicado al 103° y a 1.100 m. del faro Punta Lutrín, punto medio Latitud 037° 05' 53.2" S y Longitud 073° 09' 36.7" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6121, Edición 1987, c/c 2002.

4.- Propietario

Sindicato de trabajadores independientes, pescadores artesanales, lancheros, acuicultores y actividades conexas de caleta Lota bajo - Dirección de Obras Portuarias VIII Región del Bío - Bío.

5.- Estación de Espera de Prácticos

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- a) Lat. 37° 06' 43" S. Long. 073° 10' 20" W.
- b) Lat. 37° 06' 42" S. Long. 073° 10' 18" W.
- c) Lat. 37° 06' 57" S. Long. 073° 10' 20" W.
- d) Lat. 37° 05' 56" S. Long. 073° 10' 18" W.

Ref.: Cartas S.H.O.A. N° 6120, Edición 2004 y N° 6121, Edición 1987 c/c 2002.

6.- Zona de Fondeo a la gira

La ubicación del fondeadero a la gira designado como sitio 1, se encuentra al 135° y a 400 metros del cabezo del muelle, con una profundidad de 10,06 metros (33 pies).

7.- Límites del Puerto

Se encuentran comprendidos por el área encerrada por una línea que une la Punta Lutrín con Punta Villagrán.

Ref.: Cartas S.H.O.A. N° 6120, Edición 2004 y N° 6121, Edición 1987 c/c 2002.

8.- Características meteorológicas y ambientales generales del puerto

La bahía de Lota permanece en calma, por lo general, con viento del Norte; pero cuando sopla del Norweste al Weste se levanta marejada, siendo necesario en ocasiones suspender el tráfico en la bahía.

Los vientos y neblinas que se levantan en la bahía Lota, tienen las mismas características que las que se experimentan en la zona de Coronel.

Durante esta condición solo podrán realizar maniobras en el muelle artesanal las embarcaciones que posean equipo de radar operativo y personal capacitado para operarlo.

Suele ocurrir en la Bahía de Lota, bravezas de mar después de los malos tiempos del Norweste y de los fuertes vientos del Surweste. Cuando soplan vientos del Norweste y Weste, se ha observado que se establece una corriente que entra por Punta Lutrín y contornea enseguida las costas Norte y Oriental de la bahía; saliendo después, por fuera del Islote Lobos, desde donde se dirige al Surweste.

9.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas: Ambas bandas

- Extensión : 31 metros.
- Orientación : 236°
- Boyas de Amarre : No.
- Bitas de Amarre : 5 en Frente Norte / 5 en Frente Sur / 2 en Chaza.
- Defensas : Se encuentran en todo el cabezo del Muelle.

10.- Terminales Marítimos

No corresponde.

11.- Condiciones Límites para las Naves

a) Frente de Atraque Norte y Sur (Embarcaciones menores)

- Eslora máxima : 22 metros.
- Calado máximo : 2 metros.
- Manga máxima : 6.2 metros.
- Condiciones o restricciones : Naves hasta 50 Arqueo Bruto.

b) Frente de Atraque Sur (Nave mayor autorizada por excepción)

- Nave Tipo : Catamarán Santa María Express.
- Eslora : 30.89 metros.
- Calado : 2 metros.
- Manga : 7.20 metros.

c) Chaza del Muelle: (Embarcaciones menores – sector sur)

- Eslora máxima : 10 metros.
- Calado máximo : 1.2 metros.
- Manga máxima : 2.3 metros.
- Condiciones o restricciones : Naves hasta 15 Arqueo Bruto.

12.- Condiciones específicas de operación en la instalación portuaria

12.1.- Atraque, desatraque, amarre, largada y fondeo.

- a) **Maniobra de atraque:** El sitio de atraque será el frente Sur del muelle, la aproximación será a andar mínimo con proa al Fuerte de Colcura, luego a la cuadra del sitio de atraque y a una distancia de 50 metros se efectuará un giro a 45° para quedar con la proa en dirección al cabezo del muelle.

- b) **Maniobra de amarre:** Consistirá en pasar un largo de proa estribor hacia bitón del muelle, luego otro largo de popa estribor hacia bitón del muelle, posteriormente se pasará un través de proa babor hacia el bitón del muelle y finalmente otro través de popa babor hacia bitón del muelle.
- c) **Maniobra de desatraque:** Se largarán las espías en el siguiente orden: través popa, través proa, largo popa, largo proa. Luego se desabraca la nave y a 2 metros del sitio de atraque se da avante la máquina.

d) **Bandas de Atraque:**

El sitio Norte permite el arribo de dos (2) naves, el sitio Sur posibilita el amarre de dos naves (2) y una (1) embarcación operando en la chaza.

En forma excepcional, se encuentra autorizado el atraque en el Sitio Sur, al Catamarán Santa María Express.

12.2.- Maniobras Simultáneas

Para evitar cualquier interferencia que pueda afectar a la seguridad, no se permitirá efectuar maniobras simultáneas en un mismo frente de atraque, sí en frentes de atraque distintos.

12.3.- Maniobras de Abarloamiento

No autorizadas.

12.4.- Rancho de naves

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en D.S. N° 160 "Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos", de fecha 26 de mayo de 2009, de acuerdo a las medidas de seguridad dispuestas en los Artículos 273 a 276 del D.S. N° 160 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.).

13.- Ayudas a la navegación

- a) Tipo de señal : Faro.
Nombre : Punta Lutrín.
N° Nacional : 267.
Ubicación geográfica : L-37° 5' 37" y G-73° 10' 22".
- b) Tipo de señal : Boya ciega.
Nombre : Bajo Escoria.
N° Nacional : 2010.
Ubicación geográfica : L-37° 5' 57" y G-73° 9' 44".

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6121, Edición 1987 c/c 2002.

14.- Limitaciones Operacionales

14.1.- Maniobras

Se operará solo en condición "DIURNO" (orto y ocaso). No están autorizadas las maniobras nocturnas en el Muelle Artesanal.

El Catamarán Santa María Express efectuará operación en el Sitio Sur sólo en condición de tiempo "Normal", o con condiciones de viento de hasta 15 nudos.

14.2.- Dirección y velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:

- a) Maniobras de atraque/amarre: Hasta 15 nudos para naves menores y mayores.
- b) Maniobras de desatraque/desamarre: Hasta 18 nudos para naves menores y mayores.
- c) Permanencia en sitio o terminal marítimo: Hasta 18 nudos.
- d) Ejecución de faenas de carga y/o descarga: Hasta 18 nudos.

14.3.- Dirección y altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:

Altura de la ola entre 1.25 y 2.5 metros.

Cuando soplan fuerte los vientos del NW y W, se ha observado que se establece una corriente que entra por la punta Lutrín y contornea enseguida las costas N y oriental de la bahía; saliendo después, por fuera del islote Lobos, desde donde se dirige al SW.

15.- Servicios de apoyo a las maniobras

- Carta Náutica : S.H.O.A. N° 6120, Edición 2004.
S.H.O.A. N° 6121, Edición 1987 c/c 2002.
- Uso de Prácticos: Conforme al Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

16.- Situaciones especiales

a) Acciones ante anuncio de marejadas

- Esta condición será establecida cuando se encuentre vigente un aviso especial de marejada o cuando las condiciones meteorológicas presente lo ameriten y tendrá como restricción el zarpe de embarcaciones menores:
- Se suspenderá todo tipo de movimiento de naves menores.

b) Acciones ante anuncio de tiempo variable:

- Lapso comprendido entre el conocimiento de la aproximación de un frente de mal tiempo y mientras se mantengan vientos superiores a 15 nudos e inferiores a 25 nudos. Dicha condición será establecida por el Sr. Capitán de Puerto en virtud de la intensidad y dirección del viento predominante.
- Las naves atracadas en el puerto de Lota, deberán reforzar amarras, preparar máquinas para salir a capear temporal si así lo amerita, alertar a la dotación ante el empeoramiento de las condiciones meteorológicas.
- Naves mayores surtas en la bahía deberán embarcar dotación constituida por la tripulación reglamentaria y de acuerdo a lo señalado en la Circular Marítima C.P. Lot. Ord. N° 12000/111, de fecha 31 de agosto del año 2017.

c) Acciones ante anuncio de mal tiempo (Viento entre 25 hasta 30 nudos):

- Esta condición será establecida por el Sr. Capitán de Puerto, Oficial de Servicio y/o Jefe de Guardia de la Capitanía de Puerto de Lota, según corresponda.
- Las naves de pesca, mercantes de menor TRG fondeadas, atracadas y/o a la gira en la bahía de Lota, deberán mantener a bordo la tripulación conforme a la dotación mínima de seguridad correspondiente.
- Queda prohibido el atraque de naves.
- Se suspende el tráfico de embarcaciones menores dentro y/o fuera de la bahía.
- Si las condiciones de seguridad son desfavorables, se suspenderán los trabajos y todo tipo de faenas en la jurisdicción.

d) Acciones ante anuncio de temporal (Viento superior a 35 nudos):

- Se prohíbe el atraque de naves.
- Naves mayores deberán mantener la totalidad de la tripulación a bordo, objeto se refuercen amarras, largar o levar anclas, en caso de emergencia y encontrarse listas para zarpar.
- Se suspende la totalidad de trabajos, faenas, etc. como también todo tipo de tráfico de naves dentro y fuera de la bahía.

17.- Otras informaciones

- Informe de Operación para el Muelle Artesanal Lota Bajo / Muelle Puerto Norte, Isla Santa María, presentado por la Dirección de Obras Portuarias, según Oficio DROP ORD. N° 542, de fecha 03 de agosto de 2017.

- Pronunciamiento factibilidad de atraque Catamarán "Santa María Express" CA-5753, en Muelle Pesquero Artesanal Lota Bajo, según Oficio DROP ORD. N° 410, de fecha 19 de junio de 2017.

18.- Contactos

Capitanía de Puerto de Lota.

Dirección : Avda. Punta Arenas S/N, comuna de Lota.
Fono : +56 41 2876399.
E-mail : opercplot@dgtm.cl

Dirección Regional de Obras Portuarias Talcahuano.

Dirección : Avda. Blanco Encalada 753, C, comuna Talcahuano.
Fono : 56-41-2852009.
E-mail : m.matamala@mop.gov.cl / fernando.matamala@mop.gov.cl

19.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés

- Todas las faenas deberán ser informadas anticipadamente a la Capitanía de Puerto de Lota, la cual resolverá su ejecución teniendo presente las medidas de seguridad y disposiciones detalladas en la presente resolución.
- El acceso peatonal será por zonas demarcadas y para personas autorizadas por la Administración del Muelle Pesquero Artesanal.
- Las sobrecargas máximas repartidas para el cabezo es de 1000 kg./m2 para cada una, es decir, que la máxima carga que se puede colocar sobre la loza de hormigón armado es de 1000 Kg. en un área de cuadrado de 1 metro por 1 metro. Ejemplo, si en el cabezo se desea acopiar sacos que pesan 100 Kg. cada uno, como máximo puedo acopiar 10 sacos en un área de 1 por 1 metro.
- Las velocidades de circulación máxima son de 20 km./hora para todo tipo de vehículos y siempre con sus luces encendidas.
- Sobre el muelle podrán operar de forma simultánea sólo dos (2) vehículos.
- El amarre de las embarcaciones se deberá realizar sólo en aquellos elementos diseñados para dicho propósito, tales como bitas, cornamusas y/o argollones, quedando estrictamente prohibido amarrarse a cualquier otro componente, tales como barandas, pasarelas, defensas, escalas de gato, postes de luz, etc.
- Todas las personas involucradas en las faenas, incluidas las dotaciones de las embarcaciones, deberán contar con los elementos mínimos de seguridad, considerándose esencial el uso de zapatos de seguridad, casco y guantes.
- Solo se encuentra permitido el atraque y/o desatraque de las pangas auxiliares, objeto realicen el embarque y desembarque de los tripulantes. No se permitirá la permanencia y el amarre en el muelle artesanal, siendo causal suficiente para comparecer ante la fiscalía marítima menor por el incumplimiento de lo dispuesto en este párrafo.

- 8 -

- Queda estrictamente prohibido la navegación a bordo de las pangas auxiliares "SIN CHALECOS SALVAVIDAS", de acuerdo a lo señalado en la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. ORD. N° O-71/31, de fecha 10 de diciembre del 2007.
- Los puntos de fondeo (boyas) de las embarcaciones menores, deberán contar con un radio mínimo de 50 Mts. con respecto al "cabezo" del muelle, como también las que se encuentren ubicadas al Norte, Sur y Weste, respectivamente, dejando libre el canalizo de acceso a los sitios de atraque.
- Todo daño a la propiedad pública o privada será de responsabilidad de quienes los provoquen, debiendo asumir los costos de su reparación, previa comprobación de lo ocurrido, por parte de la autoridad que corresponda.
- Al término de las faenas de cargas y descarga la explanada del muelle deberá ser entregada limpia y despejada. Asimismo, se deberá comunicar toda observación que se hubiere producido durante la maniobra.
- Asimismo, la Autoridad Marítima en uso de sus atribuciones, podrá detener o suspender las faenas, cuantas veces sea necesario, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de las medidas de seguridad establecidas.
- Se deberá tener presente en todo momento que la operación de carga y/o descarga a través de camiones o vehículos menores se ejecutará con el máximo de precauciones al maniobrar dentro de la rampa, debido a las limitaciones de espacio, considerando además la prohibición de estacionamiento por vehículos que no se encuentren efectuando faenas de carga y/o descarga.
- Toda nave nacional con dotación a bordo que se encuentre surta en la bahía, tanto atracada como a la gira, deberán mantener escucha permanente en el canal 16 VHF., para recibir o comunicar información ante cualquier suceso.

DERÓGASE, la Resolución C.P. LOT. N° 12.000/89, de fecha 14 de diciembre del 2015.

ANÓTESE y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento

(ORIGINAL FIRMADO)

NORMAN AHUMADA GARCÍA
TENIENTE 1º LT
CAPITÁN DE PUERTO DE LOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. ADM. MUELLE PESQUERO ARTESANAL LOTA BAJO.
2. D.R.O.P. BÍO BÍO.
3. I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.
4. SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES.
5. D.I.M. Y M.A.A. (Depto. Puertos y M.M.).
6. D.S. Y O.M.
7. S.H.O.A.
8. G.M. TALCAHUANO.
- 9.- ARCHIVO.